



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Acción: Tutela - Incidente de Desacato

Radicación N° 70001-33-33-009-2021-00006-00

ACCIONANTE: KATHERINE ISABEL OVIEDO VILORIA actuando en nombre propio y en representación de su hijo menor Tomás Almanza Oviedo.

ACCIONADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG – FIDUPREVISORA - MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Asunto: Requerimiento

Verificado el contenido del expediente, se observa que mediante sentencia fechada 05 de febrero de 2021, se resolvió:

"PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales de petición y a la seguridad social en pensiones de la señora KATHERINE ISABEL OVIEDO VILORIA quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor T.A.O., contra el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG – FIDUPREVISORA - MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, conforme a lo expuesto.

"SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena a las accionadas dar respuesta de fondo a la solicitud pensional, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, en la forma señalada en la parte motiva".

El 09 de marzo de 2021, la accionante presentó solicitud de apertura incidente de desacato, indicando que la parte incidentada no había dado cumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela citado.

Por lo anterior, se oficiará a la Dra. ÁNGELA TOBAR GONZÁLEZ, en calidad de Directora de Prestaciones Económicas del FOMAG, (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), siendo

su superior jerárquico el Dr. JAIME ABRIL MORALES, en calidad de Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio¹, o quien haga sus veces, y al representante del Municipio de Sincelejo – ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, o quien haga sus veces, para que en el término de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, suministre al Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 05 de febrero de 2021, proferido por esta Unidad Judicial, en el que se resolvió tutelar los derechos fundamentales de petición y a la seguridad social en pensiones de la señora Katherine Isabel Oviedo Viloría.

A lo anterior se deberá anexar copia de la sentencia de tutela proferida por este Despacho, la solicitud de trámite incidental, y copia de la presente decisión, en garantía del derecho al debido proceso, máxime cuando aún no se ha proferido auto de apertura formal.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Ofíciase la Dra. ÁNGELA TOBAR GONZÁLEZ, en calidad de Directora de Prestaciones Económicas del FOMAG, (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), siendo su superior jerárquico el Dr. JAIME ABRIL MORALES, en calidad de Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio², o quien haga sus veces, y al representante del Municipio de Sincelejo – ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ, o quien haga sus veces, para que en el término de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, suministre al Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 05 de febrero de 2021, proferido por esta Unidad Judicial, en el que se resolvió tutelar los derechos fundamentales de petición y a la seguridad social en pensiones de la señora KATHERINE ISABEL OVIEDO VILORIA.

A lo anterior se deberá anexar copia de la sentencia de tutela proferida por este Despacho, la solicitud de trámite incidental, y copia de la presente decisión, en garantía del derecho al debido

¹ Consultado en el informe rendido por parte del Fomag – Fiduprevisora SA en la tutela.

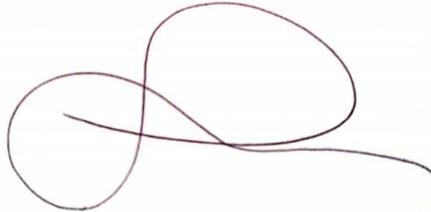
² Consultado en el informe rendido por parte del Fomag – Fiduprevisora SA en la tutela.

proceso, máxime cuando aún no se ha proferido auto de apertura formal.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 017, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 26 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26786ed7f464742053ff52c78e8dac370d7ad8a955f9ce88c37d4b3dcda44ee9**

Documento generado en 25/03/2021 04:02:38 PM